

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2017-00454

Visto el poder especial allegado, el Juzgado,

DISPONE:

TÉNGASE por revocado el poder al Abogado Brandon Néider Cárdenas Siachoque

SE RECONOCE personería adjetiva a la abogada Erika Paola Agudelo Monsalve, como apoderada judicial del señor Alfonso Paloma Parra, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO

Nro. _____ hoy _____ a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

Gloria María G. de Riveros